

# ¿ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS?

Informe sobre derechos humanos  
Ecuador 2009

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR  
PROGRAMA ANDINO DE DERECHOS HUMANOS, PADH  
Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador  
Teléfonos: (593 2) del 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426  
E-mail: [uasb@uasb.edu.ec](mailto:uasb@uasb.edu.ec) • <http://www.uasb.edu.ec>

EDICIONES ABYA-YALA  
Av. 12 de Octubre 1430 y Wilson • Apartado postal: 17-12-719 • Quito, Ecuador  
Teléfonos: (593 2) 256 2633, 250 6247 • Fax: (593 2) 250 6255  
E-mail: [editorial@abyayala.org](mailto:editorial@abyayala.org) • <http://www.abayala.org>

# Relator sobre la Tortura del Sistema de Naciones Unidas

---

## El derecho a la integridad personal en el Estado ecuatoriano



CEDHU

### Objetivos

1. Informar al relator sobre la tortura que, si bien la Constitución expresamente prohíbe la tortura, sin embargo, en la práctica es frecuente que personas acusadas del cometimiento de infracciones sean sometidas a tortura bajo incomunicación como método de investigación, actos que no son adecuadamente investigados por la administración de justicia, quedando los hechos en la impunidad, lo cual propicia la repetición crónica de los mismos.
2. Manifestar nuestra preocupación respecto al incumplimiento del estado de adecuar el tipo penal de la tortura a los parámetros establecidos en la Convención contra la Tortura conforme lo recomendó el Grupo de Trabajo contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas en 2006.

Notas: Elaborado por la Comisión Ecueménica de Derechos Humanos (CEDHU). Presentado ante el relator sobre la tortura de Naciones Unidas. Autor: César Duque. Analiza el período: 2006-2009. Junio de 2009.

3. Señalar además que la práctica judicial de emitir prisión preventiva como la regla, sumado a la lentitud judicial en resolver las causas, provoca hacinamiento carcelario que muchas veces ha generado graves conflictos internos en los centros penitenciarios culminando con detenidos heridos e incluso muertos en algunas ocasiones.
4. Que personas gay, lesbianas, bisexuales y transgénero (GLBT) por su orientación sexual constantemente son agredidas y detenidas bajo falsos cargos al negarse a entregar dinero a agentes de policía. Señalar además cómo durante manifestaciones públicas se irrespeta el derecho a la integridad personal.

### Principales constataciones

1. En el Ecuador a pesar de contar con una buena legislación en materia de derechos humanos, en la práctica todos los días se viola el derecho a la integridad personal de muchas personas.
2. A los abogados que en las oficinas de la Policía Judicial o antinarcóticos se les prohíbe entrevistarse con sus clientes bajo el argumento de que aconsejan a sus defendidos acogerse al derecho al silencio, lo cual afecta las investigaciones.
3. Se evidencia que personas pertenecientes a grupos GLBT denuncian ser víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, agresiones físicas así como de discriminación, hostigamiento, chantajes por parte de miembros de la Policía.
4. La lentitud judicial y el hacinamiento en los centros de detención origina un incremento de la violencia intracarcelaria que ha provocado más de cincuenta muertos en éstos años, muertes que no tienen ningún tipo de investigación por parte de las autoridades.
5. Las detenciones ilegales, las torturas bajo incomunicación contra las personas privadas de la libertad y la negativa a permitir el legítimo derecho a la defensa son una constante en los establecimientos de policía.
6. A pesar de que la mayoría de gobiernos y autoridades mantienen un discurso de respeto a los derechos humanos, en la práctica es poco lo que hacen por sancionar administrativamente a los miembros de la fuerza pública responsables de graves violaciones a los derechos humanos o de eliminar a aquellos grupos de élite de la policía identificados en cometer graves abusos, lo cual genera un sentido de respaldo y confianza en los agen-

tes involucrados y continúan cometiendo los mismos actos, olvidándose el Estado que no sólo debe sancionar las violaciones, sino que lo más importante debe realizar acciones de prevención, actos que además en su mayoría tampoco son investigados por el Ministerio Público quedando los hechos en la impunidad.

### **Principales recomendaciones**

Se dirijan recomendaciones al gobierno nacional a fin de que garantice el derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad, las personas pertenecientes a la población GLBT, de aquéllas que participan en actos de protestas públicas, pues no es adecuado la criminalización de la protesta social, con especial atención en torno a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

### **Índice de contenidos**

- I. Marco constitucional y jurídico del derecho a la integridad personal
- II. Los métodos de tortura
- III. Tortura e impunidad
- IV. Integridad personal durante el proceso de detención
- V. Integridad personal y manifestaciones públicas
- VI. Integridad personal en el contexto de actuación de policías metropolitanos.

*Texto completo en:* <[www.cedhu.org](http://www.cedhu.org)>.